

Primero: Conceder una subvención de 1.150.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de Palacios de Deportes.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva de la siguiente forma:

Un primer libramiento sin previa justificación por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero, estando obligado el receptor a presentar en el plazo de 15 días, a partir de la recepción de los fondos, certificación de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45, de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada, estando obligados éstos a justificar la recepción de los fondos en la forma establecida en el párrafo anterior.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de rectificación del perímetro del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, y zona de protección de Granada.

En relación con el expediente de «Rectificación del perímetro del recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y Zona de Protección de Granada», incoado con fecha 19 de septiembre de 1984, visto el informe del Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de enero de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya decla-

ración se pretende, precisarán autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de enero de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

El Conjunto Histórico de la Alhambra y Generalife supone la integración en un solo conjunto, de espacios cuya relación con la zona monumental está plenamente documentada y que se describen de la siguiente manera:

El Sector Norte es un espacio con antiguas referencias a su dependencia de la Alhambra, siendo espacio protegido como reserva de caza y principal acceso medieval de la ciudad al recinto.

En el Sector Sur, se encuentran los antiguos accesos de época nazarí enmarcados por una zona urbana, con caserío maqbaras o cementerios musulmanes, etc., que se halla visualmente consolidada.

En el Sector Oriental, el Palacio y finca de los Alijares, Albercón Negra y Aljibe de la lluvia, que constituyen zonas de investigación arqueológica aún no excavadas.

La Dehesa del Generalife, como espacio natural protegido, pendiente de declaración, que constituye una finca unitaria desde los tiempos de la Reconquista cristiana y un paisaje de huertas históricamente consolidado.

DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

La delimitación del Conjunto Histórico contenida en el plano unido al expediente se puede establecer con los siguientes precisiones:

El límite del borde Sur, que discurre paralelo al río Genil, se adapta a la traza de las curvas de nivel 735 y 750 respectivamente, hasta coincidir con el camino del cementerio, a lo largo de éste sigue por el borde interior (con referencia al Monumento el más pegado a éste, y más alejado del borde del barranco). Criterio que se mantiene durante el trazado por las calles Antequeruela Baja, Carril de San Cecilio, Plegadero Bajo, Calle Alamillos, y discurrendo por la Placeta Puerta del Sol, que queda incluida, prosigue por la calle Azacalluelas, Placeta de Berrocal, Cuesta Rodrigo del Campo, Placeta de Cuchilleros a Plaza Nueva, en donde gira hacia el Norte y siguiendo la alineación de los edificios (lado sur de la Plaza), prosigue hasta las verjas de la Iglesia de Santa Ana, en donde al encontrarse con el río Darro discurre por el pretil al este, quedando el río dentro del conjunto. Prosigue con este criterio hasta rebasar el Palacio de las Cordova en que progresa más al Norte, según se observa en plano, adoptando a partir de ese punto un trazado poligonal irregular.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor de Puerta Purchena, en Almería.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Puerta Purchena, en Almería, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Almería que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio,

todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, precisarán autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de febrero de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Puerta Purchena de Almería.

El elemento principal del Conjunto Histórico de Puerta Purchena, es la plaza del mismo nombre, como sede y testimonio histórico del conjunto de actuaciones que allí han tenido lugar.

La legibilidad de este espacio, no resulta posible, sin embargo, sin incluirlo dentro de otros que, a su alrededor, configuran sus accesos y contienen edificios de marcada relación estilística e histórica con los que conforman la Plaza de Puerta Purchena. Estos espacios son las plazas de San Sebastián y el Carmen, la de Manuel Pérez García, que constituye el acceso al casco histórico a través de la calle de las Tiendas, y los inicios de las vías más importantes, que son la Avenida de Pablo Iglesias, el Paseo de Almería y la calle del Obispo Orberá.

Delimitación de la Puerta Purchena de Almería.

Se establece el alcance del área afectada, basado en plano catastral que obra en el expediente, y en la denominación que en el mismo se hace de las parcelas, que se entenderán siempre completas a efectos de inclusión, por considerarse una relación más estable en el tiempo y de mayor precisión legal.

La línea imaginaria que enmarca la zona, recoge las parcelas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la manzana 77763, que tiene fachadas a la Plaza del Carmen y a la de Manuel Pérez García; cruza desde la esquina de esta plaza con la de la plaza de Vivos Pérez, perpendicularmente al eje de la calle de las Tiendas; recoge las parcelas 9, 1, 2, 3 y 4 de la manzana 79760, con fachadas a plaza Manuel Pérez García y plaza Puerta Purchena, cruza perpendicular el eje de la calle Tenor Iribarne a la altura del final de la fachada de la parcela 4, de la manzana 78754, con fachadas a Tenor Iribarne, Paseo de Almería y Concepción Arenal; recoge dicha parcela 4, completa; cruza el Paseo de Almería, perpendicular a su eje, a la altura de su esquina con la calle Concepción Arenal; recoge las parcelas 16, 17, 18, 19, 1, 2, 3 y 4 de la manzana 79759, con fachadas a Paseo de Almería y calle Obispo Orberá; cruza esta calle perpendicularmente a su eje, a la altura de extremo, exterior al recinto, de la fachada de la parcela 4; recoge las parcelas 22, a 33 inclusive y la de 1 de la manzana 80760 con fachadas a la calle Obispo Orberá y plaza de San Sebastián; une las esquinas de esta plaza englobando la manzana 79775, completa, y discurre por la línea de fachada de las manzanas 80762 y 80778, excluyéndolas hasta topar como prolongación de los susodichas fachadas con la manzana 79774, con fachada a la calle Granada, de la que incluye, englobadas, las parcelas 4 a 12 ambas inclusive; cruza hasta la manzana 79761, con fachadas a plazas de Puerta Purchena y Avenida de Pablo Iglesias, a la altura del fondo de la parcela 3, incluyendo esta, la 4 y la 5; cruza la calle Marcós uniendo las esquinas más alejadas a la Avenida de Pablo Iglesias para incluir las manzanas 79777 y 79778, completas; cruza la Avenida de Pablo Iglesias desde su esquina con la Ronda de los Alfareros para discurrir por la línea de fachadas hasta la esquina de la calle Fora y englobar las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 78775, que enmarca la plaza Calderón; cruza a continuación la calle Regocijos a la altura del extremo exterior al recinto de la fachada de la parcela 11, de la manzana 78776, con fachadas a la calle Regocijos y plaza del Carmen incluyendo las parcelas 11, 12, 13 y 14; para transcurrir por la línea de fachada de esta manzana cortar al punto de partida de este recorrido por la línea de fondo de la parcela 7 de la manzana 77775, quedando incluida por tanto dicha parcela.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía, así como la baja en el mencionado registro y el cambio de denominación realizado.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro

de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA núm. 5, de 20 de enero de 1989, así como la baja en el mencionado Registro y el cambio de denominación realizado.

- 3.060 - ASOC. DEP. DE CAZA PEÑA RUBIATA - Cabezas Rubias (HU)
- 3.061 - ASOC. DE CICLISMO DE UBRIQUE - Ubrique (CA)
- 3.062 - C.D. SEUR JAEN - Jaen
- 3.063 - CLUB FUTBOL EL PORROSILLO - Porrosillo (JA)
- 3.064 - C.D. ESTUDIANTE ATHLETIC - San Fernando (CA)
- 3.065 - CLUB TIBET - Málaga
- 3.066 - ASOC. DEP. AMIGOS DE LA TEJERA - Cordoba
- 3.067 - C.D. Dorrego Clavimar F.S. - Huelva
- 3.068 - C.D. PEÑA LOS VENTANEROS - Huelva
- 3.069 - SDAD. CAZADORES DE BEAS - Beas (HU)
- 3.070 - CLUB KUMGANG - Cartaya (HU)
- 3.071 - S.D. DE CAZA EL ALMUERZO - Marchena (SE)
- 3.072 - ASOC. DEP. ALCALA KIM - Alcala del Rio (SE)
- 3.073 - C. CICLISTA SOL PORTOCARRERO - Almería
- 3.074 - C.D. ESTUDIO ALONSO - Sevilla
- 3.075 - TAEKWONDO CENTRO HISPALIS - San Juan de Aznalfarache (SE)
- 3.076 - ASOC. JOV. AJEDREC. ALMERIENSES - Almería
- 3.077 - CLUB AJEDREZ MARTINEZ MONTAÑES - Sevilla
- 3.078 - ASOC. DEP. TAEKWONDO GELVES - Gelves (SE)
- 3.079 - CLUB DEPORTIVO XENIL - Ecija (SE)
- 3.080 - ASOC. DEP. CLUB SEUL - La Línea (CA)
- 3.081 - ASOC. DEP. CLUB KIM SOO - Lebrija (SE)
- 3.082 - CLUB DE CAZA BELLAVISTA - Sevilla
- 3.083 - ASOC. DEP. DO-ES - Andújar (JA)
- 3.084 - C. CORDOBA DEP. PARA MINUSVALIDO - Cordoba
- 3.085 - SDAD. ORNITOLOGICA VELEÑA - Velez (MA)
- 3.086 - MOTO CLUB PILEÑO - Pílas (SE)
- 3.087 - C.D. ARIAS MONTANO - Huelva
- 3.088 - SDAD. CAZADORES DE ZUFRE - Zufre (HU)
- 3.089 - S.D. CAZADORES DE CALAÑAS - Calañas (HU)
- 3.090 - CLUB MONTANISMO EL QUEJIGAL - Arroyo de la Miel (MA)
- 3.091 - ASOC. DEP. TENIS PELIGROS - Peligros (GR)
- 3.092 - C.D. ATLETISMO EL ALCAZAR-JAEN - Jaén
- 3.093 - C.D. SORBAS - Sorbas (AL)
- 3.094 - CLUB ARQUEROS DE LA ALHAMBRA - Granada
- 3.095 - SD. CAZA NUESTRO PADRE JESUS - Jabalquinto (JA)
- 3.096 - SD. CAZAD. LOS CASTILLOS CAMBIL - Cambil (JA)
- 3.097 - ASOC. DEP. A.V. VAZQUEZ CLAVEL - Marbella (MA)
- 3.098 - S.D. CAZADORES LOS ANGELES - Alcolea (CO)
- 3.099 - DEP. TAEKWONDO KUMGANG VILLAPRANCA - Villafranca (CO)
- 3.100 - C.F. VALDEPEÑAS DE JAEN - Valdepeñas de Jaen (JA)
- 3.101 - SDAD. PESCADORES GUADALENTIN - Pozo Alcon (JA)
- 3.102 - CLUB CICLISTA VG. DE LA CAPILLA - Jaen
- 3.103 - CLUB CICLISTA LA ESCALADA - Puebla de Cazalla (SE)
- 3.104 - ADA FUTBOL SALA JAEN - Jaen
- 3.105 - CLUB OLYMPIC - Huelva
- 3.106 - ASOC. SEVILLANA SHORINJI KEMPO - Sevilla
- 3.107 - ASOC. DEP. INSTITUTO DE CORTES - Cortes de la Fra. (MA)
- 3.108 - SD. DE CAZADORES LOS CALIFAS - Cordoba
- 3.109 - CLUB TAEKWONDO MOON - Dos Hermanas (SE)
- 3.110 - CLUB DE HOCKEY LA PAZ - Granada
- 3.111 - CLUB DE HOCKEY FUENTENEVA - Granada
- 3.112 - ILIBERIS CLUB DE HOCKEY - Granada
- 3.113 - CLUB HOCKEY VELETA - Granada
- 3.114 - CLUB BAN SEUNG - Ayamonte (HU)
- 3.115 - SD. PESCA DEP. PARQUE CRUZ CONDE - Cordoba
- 3.116 - CLUB CICLISTA BAHIA ALGECIRAS - Algeciras (CA)
- 3.117 - CLUB ESTEPOÑA GIMNASIA RITHICA - Estepona (MA)
- 3.118 - CLUB DE BADMINTON COSTASOL - Mijas (MA)
- 3.119 - AS. DP. SQUASH Y RACQUET SEVILLA - Sevilla
- 3.120 - CLUB LIMO SQUASH - Malaga
- 3.121 - A.D. CLUB POSPORICO ESPAÑOL - Huelva
- 3.122 - C.D. LA ESTACADA - La Finconada (SE)